

Unidad Ejecutora del Programa (UEP) ITSE
Apoyo al Desarrollo Productivo a través del Capital Humano – Contrato de Préstamo 4689/OC-PN/PN-L1153

CONVOCATORIA PÚBLICA DE FONDOS CONCURSABLES 2024 – RONDA 1
“RESPUESTAS A LAS CONSULTAS RECIBIDAS”

Consultas sobre información de la convocatoria y cómo llenar formulario de propuesta:

1. ¿Puede ser la Academia un proponente?

Respuesta: Podrá participar como proponente cuando actúe como persona jurídica, con el compromiso o aval de un número de integrantes del sector privado.

El Manual de Convocatoria en su punto 2.4.2 indica:

Oferente de Formación (OF): Personas jurídicas nacionales o extranjeras, cuyos objetivos, fines o actividad principal se refiera a la educación, formación o capacitación, la cual podrá actuar como proponente o en asocio con un u otros proponentes.

- Elaborar en conjunto con un Sector Productivo (entidades, asociación de entidades, fundaciones de representación de entidades, entre otros), la identificación de las habilidades que es necesario mejorar o desarrollar en estas últimas, dentro del alcance definido para la convocatoria específica.
- En el marco de la propuesta presentada, ejecutar las acciones previstas conforme al alcance propuesto, en el plazo previsto y con el costo declarado.

Podrá participar como proponente cuando actúe como persona jurídica, con el compromiso o aval de un número de integrantes del sector privado.

2. ¿Pueden los Institutos de Educación Superior participar en la presentación de propuestas a los fondos concursables?

Respuesta: El Manual de Convocatoria señala:

B. Participantes Elegibles para Presentar Propuestas a los Fondos Concursables.

...

3.4.5. Instituciones de Educación Superior: son institutos, escuelas profesionales o escuelas técnicas, centros de formación del profesorado, escuelas o institutos politécnicos, entre otros.

3.5 Las cuales pueden presentarse de manera individual o conjunta como:

3.5.1. Asociaciones y Fundaciones: Organizaciones constituidas conforme a los tipos de personería jurídica y características descritas en el literal a, numerales 2, 3, 4 y 5, anterior, y participan sujetas a la siguiente condición:

3.5.1.1. Que sus objetivos y fines estén vinculados al Programa y/o a las condiciones específicas determinadas en cada convocatoria.

3. ¿En qué plazo se deben implementar los cursos?

Respuesta: El plazo de la propuesta no debe sobrepasar los 18 (dieciocho) meses.
Estipulado en el documento denominado "Formulario de Presentación de Propuesta"

1. DATOS GENERALES DE LA PROPUESTA:

1.8 Periodo de duración de la propuesta (en meses):

NOTA: MÁXIMO DE 18 MESES

4. ¿Cuál sería la modalidad para impartir los cursos (virtual-presencial, híbrido, etc)?

Respuesta: La modalidad de los cursos a impartir se establecerá de acuerdo a lo que el proponente solicite.
En el Manual de la Convocatoria pie de página en el punto:

2.5 Modalidades. Serán financiadas las siguientes modalidades de formación:

Estipulado en el pie de página¹

Los cursos de Formación No Formal podrán desarrollarse según distintas modalidades tales como: No presencial sincrónico, No presencial asincrónico, Formación Dual, entre otras. A su vez, se podrán llevar a cabo las formaciones a través de plataformas E-LEARNING.

5. ¿Cuál es el presupuesto (límite) por cada curso que se implemente?

Respuesta: La Convocatoria no establece un límite de presupuesto por propuesta.

6. Cantidad mínima o máxima de propuestas a presentar por región

Respuesta: No se tiene límite para la presentación de propuestas por región.

7. Cantidad de horas de capacitación mínima esperada.

Respuesta: El Manual de la Convocatoria no establece el tiempo de duración de una Capacitación, Taller, Diplomado o curso, sin embargo, se espera que las capacitaciones y/o cursos que se desarrollen cuenten con una certificación que valide las competencias y/o conocimientos adquiridos al término del curso.

8. Cantidad de alumnos por curso

Respuesta: La cantidad de alumnos por curso se establecerá entre el Proponente y el Oferente.

9. ¿Beneficiarios que participaron en Convocatorias anteriores pueden participar?

Respuesta: Los participantes que participaron en Convocatorias anteriores sí pueden beneficiarse con otras capacitaciones.

10. ¿Pueden las personas naturales, Cooperativa u ONG participar de esta Convocatoria?

Respuesta: Como persona natural, Cooperativa u ONG no puede participar. El Manual de Convocatoria en la parte final del punto 2.4 **Las propuestas deben ser elaboradas de manera conjunta**

...

Podrá participar como proponente cuando actúe como persona jurídica, con el compromiso o aval de un número de integrantes del sector privado. Los OF extranjeros podrán participar como proponentes, previo asocio con un OF nacional.

11. ¿Una firma consultora que dentro de sus actividades comerciales incluye formación técnica específica en una de las áreas que se requiere, puede participar adicionalmente a un Centro Educativo reconocido por el MEDUCA?

Respuesta: Si el Centro de Capacitación está avalado o certificado por quien lo regenta, no entra como un centro académico certificado.

El Manual de Convocatoria en el punto:

2.4.2. Oferente de Formación (OF): Personas jurídicas nacionales o extranjeras, cuyos objetivos, fines o actividad principal se refiera a la educación, formación o capacitación, la cual podrá actuar como proponente o en asocio con un u otros proponentes.

17 ¿Los Organismos Académicos Internacionales pueden participar como aliados?

Respuesta: *El Manual de la Convocatoria indica al final del punto:*

2.4.2 Oferente de Formación (OF)

Los OF extranjeros podrán participar como proponentes, previo asocio con un OF nacional.

OBSERVACIONES ADICIONALES (Estipulado en las Bases, página 5):

3 En esta etapa de presentación no se exigirá respecto a los documentos privados elaborados y/o firmados por los participantes o aquellos documentos públicos emitidos por autoridades en el extranjero, estar debidamente legalizados o apostillados, a través de las dos (2) vías o procedimientos existentes.

3.1. Convención de La Haya sobre la Apostilla o Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, de fecha 5 de octubre de 1961. Suscrito entre un listado de Estados signatarios, a fin de abolir el requisito de legalización diplomática o consular para los documentos públicos emitidos en el extranjero. Físicamente consiste en una hoja que se agrega (adherida al reverso o en una página adicional) a los documentos que la autoridad legaliza. En algunos países, la Apostilla puede obtenerse electrónicamente. Para hacer uso de esta vía de legalización de documentos, debe verificarse previamente si el país emisor del documento es un país signatario de dicha Convención.

3.2. Autenticación Consular o Diplomática. Consiste en presentar los documentos para su legalización ante el Consulado o Embajada Panameña del país emisor de los documentos, siempre que la República de Panamá cuente con representación diplomática en dicho país. Una vez los documentos sean legalizados por esta vía y lleguen a la República de Panamá, deben ser verificados por el Departamento de Legalización y Autenticaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de validar la firma de la autoridad consular que legalizó los documentos.

4 No obstante, en el evento que la propuesta sea recomendada por el Comité Evaluador y seleccionada, todos los documentos privados y públicos deberán aportarse en soporte material de papel, original y con firma autógrafa, salvo aquellos que hayan sido otorgados o adoptados a través de medios electrónicos y firmados de forma calificada de conformidad con la Ley que defina y regule los documentos y firmas electrónicas, entre otros aspectos, así como sus reglamentos. De igual modo, todos los documentos procedentes del extranjero deberán estar debidamente apostillados o legalizados.

18. ¿Una empresa puede presentar varias propuestas con diferentes focos de trabajos?

Respuesta: Si se puede presentar varias propuestas con diferentes focos de trabajos.

19. ¿Aplica el tema de capacitación de líderes para administrar recurso humano?

Respuesta: Si se puede aplicar el tema de capacitación de líderes para administrar recurso humano.

20. ¿Aplica el tema de Innovación Turística y Desarrollo de economía creativa en el turismo?

Respuesta: Si se puede aplicar el tema de Innovación Turística y Desarrollo de economía creativa en el turismo.

21. ¿Se pueden dirigir propuestas para capacitar profesores y funcionarios públicos?

Respuesta: Sí, se pueden presentar propuestas para capacitar profesores de todos los niveles académicos, de acuerdo al cumplimiento indicado en el Manual de Convocatoria:

2.4.2. Oferente de Formación (OF):

...



Elaborar en conjunto con un Sector Productivo (entidades, asociación de entidades, fundaciones de representación de entidades, entre otros), la identificación de las habilidades que es necesario mejorar o desarrollar en estas últimas, dentro del alcance definido para la convocatoria específica.

